

nicipal, añadiendo la materia del Registro civil, que en esta última no se había tocado. Limitado en su alcance a la Justicia municipal, el autor ha tenido el acierto de hacer preceder la inserción de cada fórmula o grupo de fórmulas de una breve nota explicativa que ilustrará a los Jueces de paz que no sean letrados y a los Secretarios de Ayuntamiento que desempeñan las secretarías de Juzgados de menos de 5.000 habitantes.

Felicitemos al autor por el servicio que ha prestado a cuantos tienen algo que ver con la Justicia municipal.

G. G. C.

GARCIA CORACHAN, M.: «Accidentes de trabajo en la industria (Estudio teórico práctico de la legislación y doctrina jurisprudencial que los regulan)». Madrid, 1953; 635 págs.

El volumen legislativo y la importancia práctica creciente alcanzada por los accidentes de trabajo en la industria, hacen que se agradezca la publicación de una obra dedicada a la exégesis de cada uno de los preceptos de la ley y reglamento que los regulan.

Siendo originariamente privado el contrato de seguro, al tener como objeto los accidentes laborales que se producen en la industria, penetra en el Derecho laboral, en el que, sin embargo, no acaba de encontrar encuadramiento adecuado, quizá por la misma inseguridad de contornos que hoy presenta el Derecho laboral. En cualquier caso, basta consultar la jurisprudencia de la Sala 5.^a del Tribunal Supremo para convencerse de que la legislación de accidentes es una materia de máxima actualidad.

En medio centenar de páginas nos ofrece el autor de la presente obra unas nociones generales sobre el contrato de seguro y los seguros sociales, que constituyen la parte de menos interés, pasando luego a lo que es objeto principal de la obra. Artículo por artículo va comentando la Ley de 8 de octubre de 1932 y su Reglamento de 31 de enero de 1933, insertando siempre las normas legales de menor rango que los aclaran o completan, las decisiones jurisprudenciales y el comentario doctrinal pertinente, casi siempre claro y oportuno. En un apéndice a la primera edición de la obra se inserta al legislación y jurisprudencia aparecida hasta el 12 de diciembre de 1952.

Obra fundamentalmente práctica, creemos cumple la finalidad perseguida por su autor. En el orden los reparos, creemos que acaso hubiera ganado en claridad y facilidad de consulta si los correspondientes artículos del Reglamento se hubiesen comentado simultáneamente con los de la ley.

G. G. C.

KARL HEINZ SCHWAB: «Der Streitgegenstand im Zivilprozess», 1954.

Como dice el autor en el prólogo de esta monografía, el objeto de la litis constituye el punto central del Derecho procesal civil y la determinación de su naturaleza y de su ámbito son de significación decisiva para